



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de marzo de 1999.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las conformidades prestadas a fs. 2 y 7,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de abril del corriente año y por el término de 8 (ocho) meses, a la escribiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 11, señorita María Andrea Echazu Agüero; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION